

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2020/22

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022, por el que se aprobó la modificación del Reglamento Regulador del Centro Municipal de Educación Infantil, se le da publicidad para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada.

TEXTO CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

“**Artículo 3.** Requisitos generales.

1. Los padres y madres, tutores o representante legal del niño/a deberán estar empadronados/as en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

En el caso de que el número de solicitudes para el ingreso en el Centro Municipal de Educación Infantil, sea superior al número de plazas existentes, el reparto de las mismas se hará atendiendo:

En primer lugar, la prelación de los empadronados/as en Arévalo frente a los empadronados/as en los demás municipios de Castilla y León.

En el caso de que sigan existiendo mayor número de solicitudes que plazas, una vez realizada ese primer filtro, tendrán preferencia los que tengan un hermano/a matriculado/a ya en el centro.

Artículo. 12. Matrícula.

Se añade un punto 7. Los niños/as con edades comprendidas entre los 2 y 3 años estarán exentos del pago de la matrícula.”

Arévalo, 19 de septiembre de 2022.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.